



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 149 -2023/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura,

16 MAY 2023

VISTOS: La Resolución Oficina Regional de Administración N° 021-2023-GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 09 de febrero de 2023 y Memorando N° 129-2023/GRP-400001 de fecha 05 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Oficina Regional de Administración 021-2023/GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 09 de febrero de 2023, se apertura la Caja Chica de las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Sede Regional y Unidades Operativas, designando a la Delcy Gabriela Chevéz Bautista, como responsable del manejo y custodia de la Caja Chica del Archivo Regional.

Que, mediante Memorando N° 129-2023/GRP-400001 de fecha 05 de mayo de 2023, la Directora del Archivo Regional, solicita el cambio de la encargada del manejo y custodia de la Caja Chica, designando a la señora Connie Távora Mendoza.

Que, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 06 de Mayo de 1980, aprueba las Normas Generales de Tesorería N° 05 y 06 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica, sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación de los fondos;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, aprueba la Directiva de Tesorería, que establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas; asimismo el **Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero 2011, que aprueba las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias**, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, los que se mantiene en efectivo, rodeado de ciertas condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero y se mantienen preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar;

Que, en las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, en su Artículo 10° de la Caja Chica, literal a), establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces;

Que, la Resolución Oficina Regional de Administración N° 004-2023/GOB.REG.PIURA-ORA, de fecha 19 de enero de 2023, aprueba la Directiva N° 001-2023/GRP-480000-480200, denominada "Normas para la Administración y Control de la Caja Chica en la Sede del Gobierno Regional Piura, Ejercicio Fiscal 2023" que establece las normas y los procedimientos a seguir para el uso racional de los recursos a ejecutarse a través de la Caja Chica;





Piura, 16 MAY 2023

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución de Contraloría N° 0320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público;

De conformidad con las visaciones, de las Oficinas de Tesorería; Contabilidad; Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y su normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR por concluida la designación del manejo y custodia de la Caja Chica del Archivo Regional, a la señora Delcy Gabriela Chávez Bautista, aperturada con Resolución Oficina Regional de Administración N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 09 de febrero de 2023, Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la señora Connie Távora Mendoza, como responsable del manejo y custodia de la Caja Chica del Archivo Regional, aperturada con Resolución Oficina Regional de Administración N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 09 de febrero de 2023, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Tesorería; Contabilidad; Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Unidades Operativas, Archivo Regional, y demás órganos Administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe

